

**Ente Fiscalizado:** Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la Autoridad del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS)

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM-OD-OPA/17/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la Autoridad del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### II. Objetivo

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

### III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 6,274,007
Muestra auditada:	\$ 5,019,206
Representatividad de la muestra:	80.0%

## IV. Procedimientos y Resultados

### Control Interno

1. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador, se advierte que la Junta de Gobierno omitió sesionar con la periodicidad que marca la Ley.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que no se realizaron sesiones mensuales debido a que no había asuntos que tratar por medio de la Dirección General, ni de ningún miembro de la Junta de Gobierno, por lo que a partir del 2018 se están haciendo las reuniones de forma trimestral como marca la Ley; sin embargo, no justifica documentalmente el incumplimiento en virtud de no haber sesionado con la periodicidad que marca la Ley, por lo que no se solventa la observación.

#### ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que omitieron convocar a los integrantes de la Junta de Gobierno para sesionar en los periodos que señala la Ley.

2. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador, se advierte que el Director General omitió elaborar el Proyecto Estratégico de Desarrollo que debe presentar a la Junta de Gobierno.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que está en proceso de elaboración para presentarlo para su aprobación de Junta de Gobierno; sin embargo, omitió presentar el Proyecto Estratégico de Desarrollo, por lo que no se solventa la observación.

#### ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que omitieron elaborar el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

3. La evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Organismo Operador es bajo, al haber obtenido un promedio de 33 puntos de un total de 100, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del ente, es insuficiente ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-05-001 Recomendación

Para que el Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

### Origen de los Recursos

4. El Organismo Operador se apegó razonablemente a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 31 diciembre de 2016, para la recaudación de los derechos derivados por la prestación del servicio público; comprobando que emitió los respectivos comprobantes que reúnen los requisitos fiscales.

5. El Organismo Operador obtuvo recursos por \$76,915, derivados de los programas de Devolución de Derechos (PRODDER) y Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), comprobando que se apegaron razonablemente a los conceptos previstos en el convenio y los Programas de Acciones Autorizadas. Verificando que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

#### **Servicios Personales**

6. Se verificó que el Organismo Operador, efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y presentó las declaraciones respectivas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

7. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$8,181.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación comprobatoria por concepto de honorarios de gastos médicos, así como el acta de la Junta de Gobierno donde se aprueba el gasto por un monto de \$8,181, con lo que se solventa lo observado.

8. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$4,450.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el contrato que suscribió con motivo de los trabajos eventuales que requirió durante el mes de mayo, por un monto de \$4,450, con lo que se solventa lo observado.

9. Se verificó que el Organismo Operador integra razonablemente los expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

10. Se comprobó, durante el periodo revisado, que no existe parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento, verificando además, que el personal que labora en el Organismo Operador tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

11. Se verificó que al personal dado de baja durante el ejercicio, se le cubrieron los haberes laborales a que tuvo derecho; comprobando además que después de la fecha de la baja no percibieron ingreso alguno.

12. El Organismo Operador consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 9 de diciembre 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios personales; sin embargo, no se tuvo evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que está en proceso de elaboración para presentarlo para su aprobación de Junta de Gobierno; sin embargo, omitió presentar el Proyecto Estratégico de Desarrollo, por lo que no se solventa la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

13. Se verificó que el Organismo Operador realizó el pago de las erogaciones por concepto de servicios personales en efectivo; omitiendo realizarlas mediante transferencia electrónica o cheque.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del Organismo.

14. Se verificó que las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustan razonablemente a los conceptos previstos en el Tabulador de Salarios para el Ejercicio 2017, autorizado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 9 de diciembre 2016, sin embargo, éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó las gestiones necesarias para la publicación del Tabulador de Remuneraciones, como un anexo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017; sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó en tiempo y forma, por lo que no se solventa lo observado.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Tabulador de Salarios como un anexo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

**Materiales y Suministros**

15. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$20,025.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación comprobatoria por concepto de medicamentos, así como el acta de la Junta de Gobierno donde se aprueba el gasto por un monto de \$20,025, con lo que se solventa lo observado.

16. Se comprobó que los materiales adquiridos con fondos del programa denominado PRODDER, están previstos en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua; verificando que proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos; además que la compra de los materiales se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los materiales adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

17. El Organismo Operador consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 9 de diciembre 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de materiales y suministros; sin embargo, no se tuvo evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó las gestiones necesarias para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017; sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó en tiempo y forma, por lo que no se solventa lo observado.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

18. Se verificó que el Organismo Operador realizó el pago de las erogaciones por concepto de materiales y suministros en efectivo; omitiendo realizarlas mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos propios del Organismo.

**Servicios Generales**

19. El Organismo Operador no proporcionó documentación comprobatoria por \$262,005.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los comprobantes de pago por concepto de contribuciones federales, por un monto de \$262,005, con lo que se solventa lo observado.

20. Por los servicios profesionales de contabilidad y asesoría técnica en informática, el ente suscribió los contratos respectivos y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

21. Se comprobó que los servicios pagados con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Programa Cultura del Agua, están previstos en el catálogo de conceptos autorizado por la Comisión Nacional del Agua y el convenio con la Comisión Estatal de Agua, respectivamente; verificando que proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

22. El Organismo Operador consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 9 de diciembre 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios generales; sin embargo, no se tuvo evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó las gestiones necesarias para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017; sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó en tiempo y forma, por lo que no se solventa lo observado.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

23. Se verificó que el Organismo Operador realizó el pago de las erogaciones por concepto de servicios generales en efectivo; omitiendo realizarlas mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos propios del Organismo.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**24.** El Organismo Operador proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

**25.** Las adquisiciones de bienes, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados; se verificó además, que los bienes adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador, asignándoles una clave para su identificación, comprobando con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

**26.** El Organismo Operador no destinó recursos derivados de convenios para adquisiciones.

**27.** El Organismo Operador consideró en su Presupuesto de Egresos, autorizado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 9 de diciembre 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de adquisiciones; sin embargo, no se tuvo evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó las gestiones necesarias para la publicación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017; sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó en tiempo y forma, por lo que no se solventa lo observado.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron publicar el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, en el Periódico Oficial del Estado.

**28.** Se verificó que el Organismo Operador realizó el pago de las erogaciones por concepto de adquisiciones en efectivo; omitiendo realizarlas mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos propios del Organismo.

### **Obra Pública y Acciones Sociales**

**29.** Las obras de la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo a la legislación aplicable; asimismo se constató que disponen de los contratos debidamente formalizados, con las garantías de anticipo, de cumplimiento al contrato y de vicios ocultos; se verificó además que las obras estuvieran concluidas.

**30.** Se verificó que el Organismo Operador reconoció contable y presupuestalmente en el ejercicio 2017, la ejecución de obras con recursos correspondientes al 2016, reflejando como consecuencia un balance presupuestal negativo.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala la justificación de la diferencia negativa entre el Ingreso y Egreso total al cierre del ejercicio 2017; sin embargo, el argumento expuesto no tiene relación con lo observado, en todo caso, omitió presentar evidencia documental de las acciones emprendidas para realizar los registros contable en apego a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**31.** Se verificó que el Organismo Operador realizó el pago de las erogaciones por concepto de obra en efectivo; omitiendo realizarlas mediante transferencia electrónica o cheque nominativo.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos propios del Organismo.

### **Registro Contable y Situación Financiera**

**32.** Se verificó que el Organismo Operador no aperturó cuentas bancarias específicas y productivas para el depósito los recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la carátula del contrato de la cuenta bancaria a nombre del Organismo.

**33.** Se verificó que el Organismo Operador reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, a consecuencia del uso o paso del tiempo; considerando razonablemente las disposiciones previstas en los Parámetros de Estimación de Vida Útil y demás normatividad aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**34.** Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al periodo revisado.

35. El Organismo Operador no contrató deuda pública en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

36. El Organismo Operador no contrató obligaciones a corto plazo en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017.

37. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Organismo Operador, implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 33.0% de disposiciones en tiempo y forma.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del cuestionario del cumplimiento de la normatividad actualizado; sin embargo, no justifica documentalmente las acciones emprendidas y el plazo establecido para implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventa la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

38. Se verificó que el Organismo Operador depositó parcialmente los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva, y otra parte fue recaudada en efectivo.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos propios del Organismo.

39. Se verificó que el Organismo Operador desde el ejercicio 2015, tiene embargada la cuenta bancaria un empleado, donde administraba y ejercía los recursos que derivan de su operación; con motivo del juicio laboral interpuesto ante la Junta Especial No.1 de la local de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí; observando que el organismo omitió presentar y demostrar documentalmente el seguimiento que se le dio a éste asunto para la liberación de la cuenta.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que realizó todos los pagos en efectivo ya que en la entrega recepción se recibió la cuenta bancaria embargada; sin embargo, el argumento expuesto carece de todo sustento legal, no justifica el incumplimiento, por lo que debió aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos públicos, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron aperturar una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del Organismo.

**40.** Se verificó que los saldos en cuentas por cobrar que revela el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2017, no están debidamente respaldados con la documentación que los acredita.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que se hará el ajuste correspondiente para la depuración de dichas cuentas ya que se vienen acarreado saldos de las administraciones pasadas; sin embargo, no justifica documentalmente el sustento del saldo en cuentas por cobrar, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por cobrar.

**41.** Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al periodo revisado y omitió gestionar la recuperación de los saldos a favor por este concepto.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que no se puede gestionar la recuperación de estos saldos a favor debido a que todos los egresos son por medio del método de efectivo; sin embargo, no justifica documentalmente las acciones preventivas y correctivas para evitar esas irregularidades, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron gestionar la recuperación de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**42.** Se verificó que el inventario identifica pormenorizadamente los bienes propiedad del Organismo Operador; sin embargo está parcialmente valuado y no conciliado con los registros contables; no cuentan con la documentación que acredita la propiedad de los bienes adquiridos en ejercicios anteriores.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde presentan listado de los bienes adquiridos en el 2017; sin embargo, omitió acreditar la propiedad de aquellos que adquirió en ejercicios anteriores, así como la valuación del inventario y conciliación con los registros contables, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron valorar y no conciliar el inventario de los bienes propiedad del Organismo con los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**43.** Se comprobó que el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2017, revela obras en bienes de dominio público, mismas que no fueron debidamente traspasadas al gasto en razón de que se concluyeron durante el ejercicio 2017.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, omitió proporcionar a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que solvente la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron realizar los registros contables de las obras en bienes de dominio público, mismas que no fueron debidamente traspasadas al gasto en razón de que se concluyeron durante el ejercicio 2017, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**44.** Se verificó que los saldos en cuentas por pagar que revela el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2017, no están debidamente respaldados con la documentación que los acredita.

El Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde señala que se hará el ajuste correspondiente para la depuración de dichas cuentas ya que se vienen acarreado saldos de las administraciones pasadas; sin embargo, no justifica documentalmente el sustento del saldo en cuentas por pagar, por lo que no se solventa la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-OPA/17/2017-05-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Organismo Operador de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

## **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 28 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 22 restantes generaron: 1 Recomendación, 21 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **VI. Dictamen Limpio**

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la Autoridad del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$6,274,007, que representa el 80.0% del universo seleccionado por \$5,019,206. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de la Autoridad del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. (SINAPAS), durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Félix Azuara González

Supervisor

C.P. Francisco Javier Padrón Torres

Auditor

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
4. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
5. Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
6. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8. Reglas Generales y específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y demás normatividad aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
9. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos de los Egresos, y demás normatividad relacionada, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**